



Resolución Directoral

N° 04341-2025-UGEL07

Lima, 26 de mayo de 2025

Visto, el expediente **MPD2025-EXT-0513766**, y demás documentos adjuntos, con un total de ciento dos (102) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, se establece que, “La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación”;

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, tiene por objeto establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en entidades del sector público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a sus recursos humanos, en el marco de la gestión fiscal de los recursos humanos;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la directiva citada en el considerando precedente, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, así mismo de conformidad con el artículo 13 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, la presentación de Solicitud de Opinión a la Propuesta del Presupuesto Analítico del Personal por parte de las entidades del sector público, debe ser realizada a través del Módulo PAP, que es la herramienta informática que permite la elaboración, presentación y evaluación de las propuestas de PAP, así como la emisión de la opinión favorable respectiva;

Que, mediante OFICIO N.º 01167-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH se solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos Ministerio de

EXPEDIENTE: ARH2025-INT-0513766 CLAVE: A5AC6D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Economía y Finanza la creación de cuentas de usuario a fin de solicitar opinión favorable para la aprobación del PAP a través del Módulo PAP;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 000453–2025, la DGGFRH emite opinión favorable a la propuesta de PAP para el año fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 00062 - USE 07 SAN BORJA, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad a emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, en ese marco normativo y conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta viable que se expida la resolución de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Que, estando a lo resuelto por el Área de Recursos Humanos, lo visado por el Área de Asesoría Jurídica de esta Unidad Ejecutora, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 044-2021 que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Resolución Directoral N° 008-2025-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales 07 y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, conforme a los anexos que se detallan a continuación:

- Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal
- Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal
- Formato B - Detalle de Ingresos de Personal
- Formato C - Presupuesto Analítico de Personal Resumen

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y anexo en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración, notifique la presente resolución a las unidades orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, conforme a las disposiciones normativas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
Director (e) del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja.

OTRC/D(e)UGEL.07
RACP/JAAJ(e).
JWTV/JARH(e).

EXPEDIENTE: ARH2025-INT-0513766 CLAVE: A5AC6D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

